



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía

N° 116 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 15 de julio de 2024.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDAACD/A de fecha 10 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

La designación y remoción de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada y retirada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-MDAACD/A de fecha 10 de abril del 2023, se designó al Cmdte. (r) JAYME SOTOMAYOR VIVANCO, como Directivo Superior bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía

Nº 116 - 2024 - MDAACD/A

de confianza de **SUB GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto designación, el cual es considerado cargo de confianza de acuerdo a los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR LA DESIGNACIÓN** del Cmdte. (r) JAYME SOTOMAYOR VIVANCO, como Directivo Superior bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en consecuencia, **DAR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL**, por la causal de retiro de confianza, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer la entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que corresponda a cada una de ellas, conforme a sus facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN (05)**  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- OGRRH (01)  
- Interesado (01)  
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López  
ALCALDE

